



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo No. 2020-0009

Atendiendo a que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad financiera demandante Banco Agrario de Colombia S.A., no se ajusta en su monto ni a los intereses corrientes ni a los intereses de mora, este Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso modifica la liquidación de crédito con corte a 30 de septiembre de 2021 así:

Pagaré No. 031576100005678

Saldo a Capital.....	\$	6'826.074
Intereses de Plazo.....	\$	605.862
Intereses de Mora.....	\$	3'807.790
Total de la Obligación.....	\$	11'239.726

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 035, hoy 4 de octubre de 2021.
La secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fde1a78034733fa3ccf2b61d7e5c8051486385dfd075598b17e2c306e814dc**

Documento generado en 01/10/2021 08:16:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>